ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
11. FORMA DE PAGO 8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 10
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 11
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 12
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 12
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 13
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO 518 FORTALECIMIENTO Y/O CREACION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS,** Resolución **No. 004174** del **17 de Septiembre de 2020** y posición de catálogo de gasto A-05-01-01-004-004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, Resolución No. 000002 del 02 de Enero del 2020, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que las partidas asignadas en esta Resolución financia gastos de funcionamiento del Instituto, en la cuenta GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN, para cubrir las necesidades que demanda las actividades de los diferentes Proyectos Productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en

cumplimientos de sus funciones y la Misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de Julio de 2004; por lo tanto la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de Atención y Rehabilitación dirigidos a la Población Reclusa

El CMSBA JYP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 010 de 2004 que cita: "Ordénese a los Directores de los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios (...)" (Cursiva fuera del texto original) y en cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales, requiere contratar el mantenimientos de los equipos de la panadería entre otros, para el normal funcionamiento del Proyecto Productivo panadería, razón por la cual, plantea la necesidad de contratar.

Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la Entidad, y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC por intermedio de sus centros penitenciarios contempladas desde la ley 65 de 1993 y las normas concordantes, la Dirección del Establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos de su mismo establecimiento penitenciario. La misión del CMSBA JP es la de garantizar el cumplimiento de la pena, la seguridad, el tratamiento y reinserción de la población reclusa. La Dirección de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, debe garantizar a los internos que laboran en dicha área la seguridad necesaria y satisfacción de realizar la labor encargada con los elementos de trabajo apropiados que velen y optimicen la actividad desarrollada.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de compra y venta de los equipos relacionados en los presentes estudios previos, con cantidades estimadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades que se describe, en caso que la oferta sea menor al presupuesto asignado.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que, en atención a la necesidad antes plasmada, el Director de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, ordena **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.**

Por lo anterior expuesto y verificado la Disponibilidad presupuestal para atender dicha necesidad, es conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación para el suministro de CONTRATAR EQUIPOS Y ENSERES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PANADERIA de acuerdo a la disponibilidad en el Presupuesto de RECURSOS PROPIOS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Suministrar los elementos según las especificaciones técnicas que se indican en el numeral "Condiciones Técnicas Exigidas", así como entregar las cantidades que se precisen en la carta de aceptación y/o contrato, todo dentro del plazo y el lugar establecido en el estudio previo y en la respectiva invitación pública.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ,** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
54141520	E Producto de Uso Final	52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	14 Aparatos Electrodomésticos	15 Electrodomésticos para cocina	20 Mezcladora para uso domésticos
52151905	E Producto de Uso Final	52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15 Utensilios de Cocina Domésticos	19 Utensilios para Hornear Domésticos	05 Bandeja de Horno para Uso Doméstico
52152002	E Producto de Uso Final	52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15 Utensilios de Cocina Domésticos	20 Platos, utensilios para servir y recipiente para almacenar	02 Contenedores para almacenar alimento para uso doméstico

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**REFERENCIA: CILINDRO AUTOMÁTICO:** FABRICACIÓN: Fabricado en acero inoxidable, Presenta banda transportadora superior e inferior. Interruptor, parada de emergencia y Temporizador programable. Presenta roda chines para facilitar movilización. Manivela frontal para apertura de rodillo Mecanismo piñón y cadena queda Mayor potencia al cilindro. Graduación de la apertura "entrada de masa" que permite compactar la masa en cada pasada

	Rodillos de raspe en acero inoxidable CAPACIDAD: 30 kilos. POTENCIA: 10 HP CONEXIÓN: Trifásica. CAPACIDAD: 35kg DIMENSIONES: 123 x 128 x 140 cm **-INCLUYE: INSTALACION Y ADECUACION DEL SECTOR EN EL PUNTO DE ENTREGA**
2	REFERENCIA**: 48 BANDEJAS DE 65 X 45 cm** FABRICACIÓN: Estructura fabricada en aluminio. **MEDIDAS** EXTERNAS: Ancho: 45 cm Fondo: 65 cm
3	**REFERENCIA: CARRO ESCABILADERO DE 18 BANDEJAS PARA REFERENCIA HORNO DE 18 BANDEJAS TOP FAN– CARRO EXTRAÍBLE.** FABRICACIÓN: Estructura en acero inoxidable. Con rodachinas para alta temperatura.

Los oferentes interesados en participar en este proceso deberán presentarse en horario de 08:00 a 11:00 a.m. el día 09 de Octubre del 2020 con sus respectivos trajes de bioseguridad, único día hábil antes del cierre de la oferta, para realizar la inspección y valoración de los equipos a los cuales se requiere realice montaje e instalación de ellos, ya que el sector donde se pretende ubicar dichos equipos es necesario realizar demolición y reforzar las redes eléctricas para la instalación de los mismos, ***se expedirá certificación de visita e inspección realizada por parte de él supervisor de contrato, documento que deberá incluir en los anexos y formatos a publicar el día de cierre en la página del SECOP II. De no presentarse a la inspección previa y la no publicación del certificado de inspección será causal de rechazo de la oferta.***

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio, de Octubre 05 de 2020, suscrito por la Dg. MALDONADO RUIZ JOSE ANDRES – Responsable de Presupuesto, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES	
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.	Este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2.000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la Autoridad Nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Carcelario Nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por la certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente renta por servicios. Retención en la fuente ICA por servicios. Retención en la fuente de IVA	SI NO NO

El proponente deberá presentar oferta que incluya todos los ítems solicitados. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo Tres (03) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos CINCO (05) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, para LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES para el proyecto productivo Panadería del Establecimiento , Cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente. No se aceptarán acreditaciones de contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector SECUNDARIO, y dejar constancia mediante el presente documento.

El CMSBA-JP, pudo verificar que los Equipos que se pretenden adquirir a través de este proceso de contratación son de venta libre y de uso frecuente por entidades públicas y privadas, con relación a la oferta y demanda existe un buen número de establecimientos comerciales que dentro de las actividades económicas inscritas ante la Cámara de Comercio de la ciudad, está relacionada con la venta al por mayor y menor de estos Equipos y Enseres y cumplen con los requisitos habilitantes solicitados para este tipo de procesos de selección, de igual forma el establecimiento suscribe cada dos años en promedio de Un (01) contrato para la adquisición de estos tipos de elementos, a cuyos procesos se le presentan uno o más proponentes constatándose de esta forma el nivel de interés de los oferentes, debido a la cuantía, la forma de pago y a que la modalidad de selección de los oferentes en estos procesos de contratación que no contemplan demasiados requisitos o garantías que limiten la libre concurrencia y/o participación de ofertantes.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Las empresas dedicadas a la comercialización de los productos requeridos por el ECBA-JP, son empresas de carácter privado, con coberturas locales, departamentales y nacionales, con domicilio principal en ciudades capitales, las cuales cuentan con insumos de marcas reconocidas y líderes a nivel nacional y mundial.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, La Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón Justicia y Paz, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	301-2018-020	MÍNIMA CUANTÍA	Mecanomega LTDA	$ 34.800.000	N/A	N/A	contratos.gov.co
2015	301-2015-055	MÍNIMA CUANTÍA	Servicios y Suministros e3lectricos G&B S.A.S.	$8.545.266	N/A	N/A	contratos.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	**EPMSC ACACIAS**	148-MC-071-2020	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL CPMSACS INPEC.	WORLD M&D, EFECTIVIDAD E INNOVACION	N/A	$17.500.000
2020	**EPAMS DORADA**	MC 010 DE 2020	ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS.	MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS	N/A	$ 24.338.340
2020	**EPMSC PEREIRA**	616-2020-MIC-12	Adquirir a través de compraventa maquinaria industrial para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pereira.	MECANOMEGA LTDA	N/A	$45.604.000

8.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

1. SUPPLIES SERVICES AD PRODUCTS S.AS.
2. SUMINISTRO C&R.
3. MECANOMEGA

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

UNSPSC	ELEMENTO	UNID. DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COTIZ. No. 01	VALOR UNITARIO COTIZ. No. 02	VALOR UNITARIO COTIZ. No. 03	VALOR PROMEDIO
54141520	**1 CILINDRO AUTOMÁTICO.** FABRICACIÓN: Fabricado en acero inoxidable, Presenta banda transportadora superior e inferior. Interruptor, parada de emergencia y Temporizador programable. Presenta roda chines para facilitar movilización. Manivela frontal para apertura de rodillo Mecanismo piñón y cadena queda Mayor potencia al cilindro. Graduación de la apertura "entrada de masa" que permite compactar la masa en cada pasada. Rodillos de raspe en acero inoxidable. CAPACIDAD: 30 kilos. POTENCIA: 10 HP CONEXIÓN: Trifásica. CAPACIDAD: 35kg	UND	$29.060.000	$29.000.000	$29.000.000	$29.020.000

	DIMENSIONES: 123 x 128 x 140 cm **INCLUYE: INSTALACION Y ADECUACION DEL SECTOR EN EL PUNTO DE ENTREGA**					
52151905	**48 BANDEJAS DE 65 X 45 cm** FABRICACIÓN: Estructura fabricada en aluminio. MEDIDAS EXTERNAS: Ancho: 45 cm Fondo: 65 cm	UND	$993.600	$996.000	$ 1.000.000	$ 996.533
52152002	**1 CARRO ESCABILADERO DE 18 BANDEJAS PARA REFERENCIA HORNO DE 18 BANDEJAS TOP FAN– CARRO EXTRAÍBLE.** FABRICACIÓN: Estructura en acero inoxidable. Con rodachinas para alta temperatura.	UND	$940.000	$1.000.000	$ 1.000.000	$ 980.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución de **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ**. Es de **Treinta Millones Novecientos Noventa Y Seis Mil Quinientos Treinta Y Tres Pesos MLC ($ 30.996.533).** Lo anterior producto de del estudio de mercado con las cotizaciones allegadas y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2+ Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Las cantidades de los productos son estimadas, por tanto en el momento de adjudicación del contrato pueden variar dependiendo de los precios ofertados sin que sobrepase el valor total del CDP.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 8120** de fecha **05 OCTUBRE DE 2020**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-301 EC MODELO BARRANQUILLA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO 518 FORTALECIMIENTO Y/O CREACION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, Resolución No. 004174 del 17 de Septiembre de 2020**, FUENTE **NACIÓN**, RECURSO **10**, SITUAC. CSF y POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-004-004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**, Resolución No. **000002 del 02 de Enero del 2020**, FUENTE **PROPIOS**, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. Expedido por el Responsable de Presupuesto de La Cárcel De Media Seguridad De Barranquilla Incluye Justicia Y Paz, por valor de Treinta y Un Millones Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos MLC **($ 31.066. 667.oo).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 DÍAS HÁBILES, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada de acuerdo a la disponibilidad con el Programa Anual de Caja (PAC) autorizado al CMSBA-JP y agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar , previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla, Vía 40 No. 54-332

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Barranquilla, Vía 40 No. 54-332

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, entrega e instalación del (os) bien (es).
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
d. Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
e. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
m) No presentarse a la inspección previa que deben realizar para la instalación de los equipos y enseres que requieren montaje e instalación, en los horarios de 08:00 a 11:00 un día hábil antes del cierre de la oferta, como no tener o publicar también el certificado expedido por el Supervisor del Contrato de la visita de la inspección efectuada.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2	3	4	5
	CLASE	General	General	General	General	General
	FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
	ETAPA	Selección	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
	TIPO	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	No presentación de la oferta al cierre del proceso contractual	Riesgo que no se firme el contrato	Riesgo de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual y el plazo establecido para el mismo	Ajustes al contrato por variación de precios	Alteraciones de orden público en la región
	CONCURRENCIA DE SU OCURRENCIA	Declaratoria de desierto del proceso de selección y su correspondiente desgaste administrativo	Incumplimiento de los fines misionales, desgaste administrativo	Perdida del equilibrio contractual, incumplimiento del objeto contractual	Perdida del equilibrio contractual, incumplimiento del objeto contractual	Retrasa y afecta la ejecución del objeto contractual
	PROBABILIDAD	Baja	Baja	Medio	Baja	Medio
	IMPACTO	Medio – Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Medio
	VALORACIÓN	Improbable	Raro	improbable	raro	Posible
	CATEGORÍA	2	1	2	1	3
RESPONSABLE	**A QUIEN SE LE ASIGNA**	CMSBA - JYP	CMSBA - JYP	CMSBA - JYP	CMSBA - JYP	CMSBA - JYP
TRATAMIENTO	**CONTROLES A IMPLEMENTAR**	Publicación en el SECOP e invitación a posibles proponentes de la región	Exigencia por parte de la entidad al proponente de compromiso irrevocable de celebrar el contrato en caso de resultar aceptada su oferta	Exigencia de pólizas o garantías contractuales	Elaboración de estudios previos de mercado y de sector ajustados al contexto regional	Realizar coordinaciones con los organismos de Seguridad del estado y el contratista para minimizar el riesgo y diseñar estrategias de seguridad
IMPACTO LUEGO DE TRATARLO	**PROBABILIDAD**	Baja	Baja	Baja	Bajo	Medio
	IMPACTO	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
	VALORACIÓN	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	Si	Si	Si	Si	Si

	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	CMSBA - JYP	CMSBA - JYP	CMSBA - JYP	CMSBA - JYP	CMSBA - JYP
	FECHA INICIO TRATAMIENTO	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa Contractual
	FECHA TERMINACIÓN TRATAMIENTO	Fecha límite para presentación de ofertas	Fecha límite para la adjudicación del contrato	Fecha de terminación o ejecución contractual	Fecha de terminación o ejecución contractual	Fecha de terminación o ejecución contractual
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA**	Publicaciones físicas y electrónicas	Revisión de la certificación presentada	Revisión del amparo y vigencia de la póliza exigida	Revisión por parte del Comité Estructurador de los documentos o estudios previos del proceso	Realizar reuniones o Consejos de Seguridad
	PERIODICIDAD	Semanal	Permanente	Permanente	A la ocurrencia del evento	A la ocurrencia del evento

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente proceso se exigirán las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO:** por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

- **CALIDAD:** por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor de la Cárcel de media seguridad de Barraquilla incluye Pabellón de Justicia y Paz, Nit 890.102.201-1, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Cárcel de Media Seguridad de Barraquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Cárcel de Media Seguridad de Barraquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG. NEIRA MEDINA NELSON JAIVER** – Coordinador del proyecto productivo de panadería del CMSBA-JP.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. NEIRA MEDINA NELSON
Coordinador Proyectos Productivos CMSBA

Revisado por: TE. Ortiz Vidal Daixer
Elaborado por: Dgte. Neira Medina Nelson
Fecha de elaboración: 05 de Octubre de 2020.